



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"

Despacho Gobernador

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



DECRETO No. 0218
13 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Por medio de la cual se revoca el Decreto No. 0218 del 13 septiembre de 2010 y se vuelve a convocar a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental del Putumayo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 305, Numeral 12 de la Constitución Política de Colombia y

CONSIDERANDO:

Que es función del Gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y las leyes.

Que la constitución política faculta al Gobernador del Departamento para convocar a sesiones extraordinarias en las cuales se trataran únicamente los temas y materias para los cuales fue convocada.

Que se hace necesario retomar los proyectos de ordenanzas No. 746, 747, 748, 749 y 750 de las sesiones extraordinarias en las cuales se trataran únicamente los temas y materias para los cuales fue convocada.

Que se hace necesario retomar el proyecto de ordenanza No. 750 de las sesiones frustradas de la asamblea de los días 04 al 08 de septiembre de 2010 **con trámite de urgencia**.

Que según oficio del 12 de septiembre de 2010 el Presidente de la Asamblea Departamental, manifiesta *"que en cumplimiento al Decreto 0216 de septiembre 10 de 2010, los Diputados de la Asamblea Departamental del Putumayo fueron convocados oportunamente, pero debido a que algunos tenían que atender compromisos fuera de la Ciudad, no pudieron llegar a tiempo a la sesión de instalación programada para el día domingo 12 de septiembre de 2010 a las 4:00 p.m. no siendo posible proceder a la instalación de las sesiones extraordinarias convocada del 12 al 15 de septiembre de 2010"*.

Que por razones del servicio, para garantizar la buena marcha de la administración departamental y con el fin de evitar el menoscabo del patrimonio del Departamento y de sus entidades descentralizadas, se hace necesario revocar el Decreto No. 0216 y convocar a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental los días del 14 al 17 del mes de septiembre de 2010.

DECRETA:

Palacio Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4295254, 4295497, 4295236, Ext. 138 Fax: 098-4295196

E-mail: gobernador@putumayo.gov.co Pagina Web: www.putumayo.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Oportunidades para todos"

Despacho Gobernador

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



ARTÍCULO PRIMERO.- Revocar el Decreto 0216 del 10 de septiembre de 2010 y Convocar nuevamente a la Honorable Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias los días del 14 al 17 de septiembre de 2010, con el fin de estudiar y debatir los siguientes proyectos de ordenanza:

1. Proyecto de Ordenanza por medio del cual se conceden unas autorizaciones y facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo.
2. Proyecto de Ordenanza, por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Putumayo, para comprometer vigencias futuras ordinarias.
3. Proyecto de Ordenanza por medio de la cual se modifica parcialmente la Ordenanza No. 594 de junio de 2010, en su artículo primero en lo relacionado a la escala de remuneración del Sector Central de la Gobernación del Putumayo, para la vigencia fiscal 2010.
4. Proyecto de Ordenanza, por medio de la cual se establecen las distintas escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías.
5. Proyectos Ordenanza, por medio de la cual se definen el criterio de asunción del pasivos del Departamento Administrativos de Salud del Putumayo – Dasalud en Liquidación y de ESE Hospital San Francisco de Asís en Liquidación.

PARAGRAFO PRIMERO.- Dar trámite de urgencia al proyecto de ordenanza por medio de la cual se conceden unas autorizaciones y facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa, a los 13 días del mes septiembre del año 2010.

LEYDER JULIAN MORA ROJAS
Gobernador del Departamento del Putumayo (E)
Decreto No. 0217 de septiembre 10 de 2010.

Carmona
13-Sept-2010
10:25 a.m.

Palacio Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4295254, 4295497, 4295236, Ext. 138 Fax: 098-4295196

E-mail: gobernador@putumayo.gov.co Pagina Web: www.putumayo.gov.co